



ACUERDO REGIONAL N° 216-2014-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	696048
EXP. N°	489273

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Extraordinaria celebrada a los 23 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, **es Competencia Compartida**, de acuerdo al artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, **la Salud Pública**; y, en el literal g) de su artículo 49° dispone que es función de los Gobiernos Regionales **en materia de salud, organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales**;

Que, el literal e) del numeral 1) del artículo 12° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, **autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública** y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, **previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014**;



Que, la norma precitada en el numeral 2) del artículo 12° prescribe que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo. 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y **en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano**, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 059-2014-CMT de 06 de junio de 2014, del Concejo de la Municipalidad Provincia de Tarma, se autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Cofinanciamiento Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora "Salud Tarma" y la Municipalidad Provincial de Tarma, con el objeto de unificar esfuerzos para la ejecución del proyecto con código SNIP N° 177089 "Mejoramiento de la capacidad de almacenamiento del Almacén Central de medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la Red de Salud Tarma, provincia de Tarma – Junín", valorizado en S/. 582,590.69 (Quinientos ochenta y dos mil quinientos noventa y 69/100 nuevos soles), en la modalidad de COFINANCIAMIENTO de ambas partes, en beneficio de la población de Tarma y zonas aledañas, que permita la adecuada atención en el suministro de medicamentos Médico - Quirúrgicos y optimizar el funcionamiento del Hospital Félix Mayorca Soto, de los cuales la Municipalidad Provincia de Tarma cofinanciará con un monto de S/. 292,590.69 y el Gobierno Regional Junín a través de la Red de Salud Tarma con la suma de S/. 280,000.00 por haber asumido con anterioridad el costo de la formulación del expediente técnico por S/. 10,000.00;

Que, con Informe Presupuestal N° 014-2014-GRJ-GRPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que es procedente realizar la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Tarma para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la capacidad de almacenamiento del Almacén Central de medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la Red de Salud Tarma, provincia de Tarma – Junín"; a través del Informe Legal N° 422-2014-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa recomendando que es procedente que el Consejo Regional apruebe la transferencia financiera;

Que, contando con el Dictamen N° 015-2014-GRJ/CR/CPPPyAT favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera del Pliego Presupuestal 450 Gobierno Regional Junín a través de la Red de Salud de Tarma a favor del Pliego Presupuestal 301098 Municipalidad Provincial de Tarma hasta por S/. 280,000.00 (Doseientos ochenta mil nuevos soles), para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la capacidad de almacenamiento del Almacén Central de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos de la Red de Salud Tarma, provincia de Tarma – Junín" conforme al Convenio de Cofinanciamiento Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora "Salud Tarma" y la Municipalidad Provincial de Tarma.

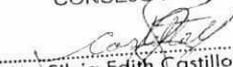
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N 022-2011-EF-50.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de proceder con la transferencia mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales son entregados los recursos del Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Provincial de Tarma.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente norma regional en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL